



PERÚ

CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 213-2012-UNAM

Moquegua, 19 de Junio del 2012

-1-



VISTO:

El Oficio N° 54-2012-VAD/CO/UNAM de fecha 12.06.2012, del Vicepresidente Administrativo; el Proveído de Presidencia N° 2370, de fecha 12.06.2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno y mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional;

Que, el Art. 24º de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, prescribe que para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial ad hoc. El Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección.

Que, el Art. 25º del mismo Decreto Legislativo N° 1017, establece que los miembros del Comité Especial son solidariamente responsables de que el proceso de selección realizado se encuentre conforme a Ley y responden administrativa y/o judicialmente, en su caso, respecto de cualquier irregularidad cometida en el mismo que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable;

Que, en este sentido el Art. 30º del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF, establece que tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines, excepto en el caso de procesos derivados de una declaratoria de desierto, los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente. En la conformación del Comité Especial Permanente sólo será exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones.

Que, mediante Oficio N° 54-2012-VAD/CO/UNAM de fecha 12.06.2012, el Vicepresidente Administrativo, Dr. Luis Fernando Torres Cabrera, solicita la reestructuración del Comité Especial Permanente de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, mediante Proveído de Presidencia N° 2370, de fecha 12.06.2012, el Dr. Erasmo Manrique Zegarra, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, eleva el documento a Secretaría General, con la finalidad de que se realice el acto resolutivo;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO la conformación de los integrantes del Comité Especial Permanente de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de Moquegua, formalizada mediante Resolución Presidencial N° 016-2012-UNAM de fecha 19 de enero del 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR, a partir de notificada la presente, el Comité Especial Permanente de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de Moquegua, integrado por el siguiente personal:

TITULARES

Ing. Oscar John Vera Ramírez
Ing. Arquímedes León Vargas Luque
Ing. Henry Willanss Maquera Mamani

SUPLENTE

CPC. Carlos Guevara Zúñiga
Ing. Osmar Cuentas Toledo
Ing. Ezequiel Campos Sánchez





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 213-2012-UNAM

Moquegua, 19 de Junio del 2012

-2-

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Comité Especial Permanente de Contrataciones de Bienes y Servicios, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
PRESIDENTE

DISTRIBUCION:
PRESIDENCIA
VPAC
VPAD
ARCHIVO (2)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
CERTIFICA:

Que el presente documento es copia fiel del original que obra en los archivos de esta institución, a los que me remito en caso necesario



Moquegua
02 JUL 2012
[Signature]
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL